RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 621-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **COMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VIA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA"**; Informe Nº 553-2021-SGEP/GOPI/MDCC; Hoja de Coordinación Nº 684-2021-MDCC-GPPR; Informe Nº 277-2021-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe Técnico Nº 267-2021-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40º, indica: Corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 109-2020-GM-MDCC emitido el 5 de marzo de 2020 por este despacho, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" (en adelante, "plan de trabajo originario") con un presupuesto de S/ 78,275.39 soles, donde la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos tuvo la responsabilidad de los costos y su ejecución;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Pool Romero Calla, a través de su Informe Nº 553-2021-SGEP/GOPI/MDCC ppresenta el plan de trabajo denominado **COMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VIA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Complementar con los servicios necesarios para la elaboración y aprobación del expediente técnico referido en el párrafo precedente. Así también, el plan de trabajo precisa que el "plan de trabajo originario" consideraba diferentes servicios (*topografía, estudios de suelo, estudios de impacto ambiental, arqueología y CIRA, y persona técnico)* de los cuales no fueron ejecutados en su totalidad, por lo que solo se realizó el gasto de S/ 25,700.00 soles para algunos servicios, generándose como parte del expediente técnico los estudios aprobados de topografía, mecánica de suelos, así como su diseño arquitectónico y estructural de los cuales quedó pendiente su aprobación. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 106,177.44 (siento seis mil ciento setenta y siete con 44/100 soles)** para la contratación de los servicios detallados en el punto 8 "Presupuesto" del plan de trabajo;

Que, ante lo solicitado, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través la Hoja de Coordinación Nº 684-2021-MDCC/GPPR del 29 de noviembre de 2021, emite la **previsión presupuestal** por el importe de **S/106,177.44 soles** para atender el plan de trabajo;

Que, considerando el plan de trabajo y la previsión presupuestal, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura – GOPI emite opinión legal favorable a la aprobación del plan de trabajo a través de su Informe Nº 077-2021-MDCC-GOPI/AL-JHSH. De la misma manera, el Gerente de la GOPI, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, aprueba el contenido del plan de trabajo a través de su informe Nº 267-2021-GOPI-MDCC;

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente. No obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para efectuar actividades de naturaleza subordinada, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **COMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VIA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 106,177.44 (siento seis mil ciento setenta y siete con 44/100 soles)** conforme a la previsión presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Personal Administrativo de la Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÙMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO